



## Ayuntamiento de Torrecampo

### Subvenciones para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y mejora de la trazabilidad en industrias agroalimentarias (orden de 22/06/2009) BOJA 01/07/2009

**Objeto:** concesión de subvenciones para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y para la mejora de los sistemas de trazabilidad en las industrias de transformación y comercialización de productos agrícolas,

**Beneficiarias:** Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden: las personas físicas y jurídicas que ejerzan y asuman las actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas en Andalucía y sean responsables finales de la financiación de inversiones para la implantación de sistemas de calidad agroalimentaria, tanto de procesos como de productos, así como la mejora de los sistemas de trazabilidad.

Quedan **excluidas** las sociedades civiles, comunidades de bienes, así como cualquier otra agrupación de personas que carezcan de personalidad jurídica.

#### Conceptos subvencionables.

Quedan **excluidas** las inversiones para la implantación y mejora de sistemas de calidad y trazabilidad agroalimentaria en:

- a) Las inversiones en el sector minorista.
- b) Las destinadas a la transformación o comercialización de productos de la pesca y los productos forestales.
- c) Las que estén destinadas a la transformación y comercialización de productos de fuera del Anexo I del Tratado de la Unión Europea, excepto los incluidos en los Códigos NC 4502, 4503 y 4504 (productos del corcho).

Inversiones y gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los siguientes proyectos de inversión:

- a) Implantación de los siguientes sistemas de gestión de la calidad de procesos: ISO 9000 ISO 22000
- b) Implantación de los siguientes sistemas de gestión de la calidad de productos: Producción Integrada. UNE 155000.

Protocolos privados de calidad: BRC (British Retail Consortium), IFS (International Food Standard), GLOBAL-GAP (antes Eurep-Gap), Nature's Choice.

- c) Implantación del sistema de excelencia EFQM de los productos que elabora la empresa.
- d) Mejora del sistema de trazabilidad de la empresa.

2. Serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los gastos por contratación de consultores externos para la elaboración e implantación de procedimientos operativos de Calidad y/o la mejora de los sistemas de trazabilidad.
- b) Gastos derivados de la adquisición de equipos de control y registro y sus programas informáticos, para el control de calidad y/o la mejora del sistema de gestión de la trazabilidad.
- c) Gastos derivados de la Certificación del Sistema de Calidad.



Ayuntamiento de Torrecampo

Plaza Jesús nº 19 14410 Torrecampo (Córdoba)

Tfno: 957 15 50 01. Fax: 957 15 50 01

Correo-e: [torrecampo.co13.utedit@juntadeandalucia.es](mailto:torrecampo.co13.utedit@juntadeandalucia.es)



## Ayuntamiento de Torrecampo

**Requisitos:** Para ser subvencionables, las inversiones no deberán haber comenzado antes de que:

- a) Se haya realizado la preceptiva solicitud en tiempo y forma en el modelo del Anexo I de esta Orden, en la que se declara que no se han iniciado las inversiones que serían objeto de subvención
- b) La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se vayan a realizar las inversiones haya confirmado por escrito que, sujeto al resultado final de una verificación detallada, el proyecto cumple en principio las condiciones de subvencionalidad establecidas en el régimen de ayudas.

**Cuantía:** no podrá superar el 50% de la inversión subvencionable.

**Solicitud:**

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo I a la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección [www.juntadeandalucia/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia/agriculturaypesca), así como en el portal «[andaluciajunta.es](http://andaluciajunta.es)» anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

**Plazo de presentación de solicitudes:** plazo para la presentación de solicitudes de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. **Hasta el 28 de agosto.**